



RESOLUCION No. 0215-AD-83

Lima, 25 de Marzo de 1983

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO MIGUEL GRAU", con domicilio en la Av. Perú N° 1399 del Distrito de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 64 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 21 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al Club Deportivo "ATLETICO MIGUEL GRAU" de San Martín de Porres como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese,

OAJ/83
MZP/emj
Exp. N° 765



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte